

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157604073335737641
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00005122A	Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas. Procedimiento abierto
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 13/07/2022	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

DECRETO:

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “DOS BARREDORAS ASPIRADORAS AUTOPROPULSADAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA”.

Resultan de interés en el presente Decreto, los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

I.- Memoria justificativa para celebrar el contrato de prestación del suministro de ”Dos Barredoras aspiradoras autopropulsadas para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Torrelavega”, 13 de junio de 2022, de la Jefa de Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente.

II.- Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación del suministro de “Dos Barredoras aspiradoras autopropulsadas para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Torrelavega”, 10 de junio de 2022, de la Jefa de Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente.

III.- Propuesta de cláusulas a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro de “Dos Barredoras aspiradoras autopropulsadas para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Torrelavega”, 13 de junio de 2022, de la Jefa de Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente.

IV.- Certificado emitido por el Interventor Municipal con fecha 21 de junio de 2022, sobre existencia de crédito en el Presupuesto General para 2022 del Ayuntamiento de Torrelavega, aplicación presupuestaria 35000 1630 62300 Adquisición maquinaria Limpieza Viaria.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157604073335737641
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00005122A	Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas.
Expedientes de contratación	Procedimiento abierto
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 13/07/2022	

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º.- Iniciación del expediente y órgano de contratación.

El artículo 116.1 de la LCSP, establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación...”*

El órgano competente para esta contratación, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, apartado 1 de la LCSP, es la **Alcaldía-Presidencia**, a la cual corresponden las competencias como órgano de contratación, entre otros, respecto de los contratos de suministro cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

El presente contrato tiene un **plazo de ejecución (suministro), no superior a cuatro meses (4) sin previsión de prórroga**, y el **valor estimado del contrato es de 390.000,00 euros, IVA no incluido (presupuesto base de licitación, 471.900,00 euros, 21% IVA incluido)**, siendo dicho importe inferior al límite cuantitativo y porcentual indicados, este último referido a los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Torrelavega para el ejercicio 2022.

2º.- Necesidad e idoneidad del contrato.

El mismo artículo 116.1 de la LCSP, señala en su inciso final que en la iniciación del expediente, el órgano de contratación deberá motivar la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP.

Y el remitido artículo 28 de la LCSP, indica en su apartado 1, que: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.”*

En cumplimiento de dicho mandato, la memoria justificativa, de fecha 13 de junio de 2022, de la Jefa del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente,

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 14157604073335737641
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2022/00005122A	Suministro de dos barredoras aspiradoras autopropulsadas.
Expedientes de contratación	Procedimiento abierto
Datos del documento	
Tramitador: 22.Sección de CONTRATACION Y COMPRAS	
Emisor: EBGC	
Fecha Emisión: 13/07/2022	

justificativa del contrato, señala: “... La limpieza de la vía pública es una competencia municipal, servicio mínimo obligatorio en todos los Municipios de conformidad con el artículo 26.1.a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para ejercer esta competencia de forma adecuada es imprescindible dotar a los Servicios Municipales de los medios apropiados que permitan realizar esta limpieza de forma eficaz, eficiente y satisfactoria.

La barredora autopropulsada de aspiración es uno de los elementos indispensables que permite realizar labores de limpieza de forma correcta y eficaz.

Con la adquisición de dos nuevas barredoras aspiradoras autopropulsadas 100% eléctricas se pretende eliminar o reducir el número de horas de funcionamiento anual de las barredoras mas antiguas, menos eficientes, mas contaminantes y con mayor coste de mantenimiento de las que dispone actualmente el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Torrelavega.”

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas por la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, de la LCSP, viene en,

DISPONER:

Primero.- Incoar expediente de contratación del suministro de “Dos Barredoras aspiradoras autopropulsadas para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Torrelavega”, con un valor estimado **del contrato de 390.000,00 euros, IVA no incluido (presupuesto base de licitación, 471.900,00 euros, 21% IVA incluido)**, y con un **plazo de ejecución (suministro), no superior a cuatro (4) meses sin previsión de prórroga.**

Segundo.- Ordenar a la Sección Municipal de Contratación y Compras, la tramitación del expediente, designando al Jefe de la Sección como órgano instructor, debiendo incorporar al mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (PCAP), así como el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, e informe jurídico sobre la aprobación del expediente, todo ello con carácter previo a la aprobación del mismo y apertura del procedimiento de adjudicación.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí, el Secretario General, en Torrelavega.

(Documento firmado electrónicamente)